NOTA DNCP/DNC/ N° 12420 / 2017

Asunción, 30 de mayo de 2017

Señor
Fredy Daniel Monzón Ferreira
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Encarnación
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES" - EXP N° 312375 (26/05/17) ID N° 324562

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones Técnicas.** Solicitamos a la convocante ajustar las especificaciones técnicas e indicar en la carta de invitación, para los ítems 12 y 13, las siguientes normativas: **Decreto 11400/2013**, "Por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del pabellón de la república, de los escudos nacionales y del sello nacional, de acuerdo a la resolución del soberano congreso general extraordinario del 25 de noviembre de 1842, y se derogan los decretos N° 26.506 de fecha 30 de abril de 1957 y N° 23.136 de febrero de 1926".

2. **Lista de Precios SICP.** Se observan descripciones similares en los ítems de la lista de precios. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py